I.N.C. N°246 /2018.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL SAE" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 81/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS ESPECIALES PARA LA CANTERA DE FABRICA VALLEMI".ID 352.017. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de diciembre del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDSTRIAL SAE" ", con RUC N° 80021625-3,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por **HORACIO AMERICO DI PARDO ARMELE**, con **C.I. Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para que ésta última efectúe la prestación de **"ADQUISICION DE EQUIPOS TOPOGRAFICOS ESPECIALES PARA LA CANTERA DE FABRICA VALLEMI"."**, conforme al PBC, a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presen te Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 81/2018,** por **Resolución PR N° 226/2018**, de fecha 28/11/2018, de la Presidencia de la INC. --------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

GERENCIA GENERAL

- **(a)** Contrato;
- **(b)** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- **(c)** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- **(d)** Datos cargados en el SICP.
- **(e)** La oferta del Proveedor;
- **(f)** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- **(g)** Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.-	Monto
2018	02	01	01	0	530	30	01	99	357.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352.017. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 81/2018, convocado por Industria Nacional del Cemento. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 226/2018 de fecha 13/11/2018, de la Presidencia de la INC. ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 319.620.000.-** (Guaraníes Trescientos diez y nueve millones seiscientos veinte mil), según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 77/2018										
Item	Código de Catalogo	Descripción	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. (FISAE)							
			Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		Ítems del llamado Adquisición de Equipos Topográficos Especiales para la Cantera de Fábrica Vallemi con ID: 352017								
1	52161518-002	GPS Portatil	UNIDAD	UNIDAD	NO	1	TOPCON	USA	147.000.000	147.000.000
2	41114204-002	Estacion total	UNIDAD	UNIDAD	NO	1	TOPCON	JAPON	172.620.000	172.620.000
Precio Total IVA. INCLUIDO										319.620.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC SBE). ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato. ----------

5.3 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste. ----------

5.4 Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo período, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.
El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula: ----------

GERENCIA GENERAL

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Pr=Po+Po.(πr - πe)

Dónde:
Pr= Precio Reajustado
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
*) No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En el Depósito de Bienes de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I y II** del presente contrato. ----------

8. INSPECCIÓN. –
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: En **PLANTA INDUSTRIAL DE FCA. VALLEMI,** estará a cargo de funcionario designado por la Dirección.----------

9. FORMA DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: ----------

9.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):----------

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación

9.2 En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016%* por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

9.3 El plazo para reparar o reemplazar el bien será: 20 días corridos, en caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil., el plazo de reparo o reposición no modifica el cronograma inicial de entregas.----------

10. IMPUESTOS
El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final. ----------

13. MULTAS POR ATRASOS.
El valor de las multas será: *0,5%* por cada día *de* atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.-------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de

Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

19. DOMICILIO. -
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija su domicilio en calle Av. Perón, 134 esq. El Trabajador. Asunción – Paraguay. ----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato. ----------

HORACIO A. DI PARDO A.	**ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**
REPRESENTANTE	**PRESIDENTE INC**

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 246 /2018

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

No. de Artículo	*Nombre del Servicio*	*Especificaciones Técnicas y Normas*	*Unidad*	*Cantidad*
PM Nº 7.058/18 – Gerencia Industrial - Dpto. Mantenimiento de Minas – Fca. Vallemí				
1	GPS MILIMETRICOS	Especificaciones Técnicas Ver en Anexo. **Observación:** Este equipo será destinado en la actualización topográfica de los frentes de extracción de la Cantera de la INC, como también los estudios de Investigación Geológica previstos, Además, en la medición y corrección de los límites de la propiedad de la INC y otros puntos de interés para la Institución.	Unidad	1
PM Nº 7.059/18 – Gerencia Industrial - Dpto. Mantenimiento de Minas – Fca. Vallemí				
2	ESTACION TOTAL	Especificaciones Técnicas Ver en Anexo. **Observación:** Este equipo será destinado para el levantamiento topográfico de los Cerros que se encuentran dentro de la propiedad de la INC, para el mapa Base de los trabajos de Investigación Geológica y Evaluación del yacimiento que se tiene como también para el montaje de estructuras el área Fabril.	Unidad	1

GERENCIA GENERAL

HORACIO A. DI PARDO A.
REPRESENTANTE
Horacio Di Pardo Armete
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N°246 /2018

PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas

Ítems	Descripción del Bien	Lugar de Entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	PM Nº 7.058/18–Fca. Vallemí GPS MILIMETRICO	En el Depósito de Bienes de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	60 (sesenta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.
2	PM Nº 7.059/18–Fca. Vallemí ESTACIÓN TOTAL	En el Depósito de Bienes de Vallemi de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	60 (sesenta) días corridos posteriores a la Firma del Contrato.

GERENCIA GENERAL

HORACIO A. DI PARDO A.
REPRESENTANTE
Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferrotoria Industrial S.A.E.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC